

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 048 DE 2020-03-31

**Decreto No. 0091 del 2020-03-30 "POR MEDIO DEL
CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS Y SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS-
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DIRECCIÓN
TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS VIGENCIA
2020"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS VIGENCIA 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, y artículos 80 y 81 de la Ordenanza No. 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas" y los artículos 1,2 y 3 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que la norma orgánica de Presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones presupuestales.
- Que mediante el Decreto # 0376 del 2019-12-27, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2020.
- Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No 0079 del 15 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", y en su artículo tercero, dispuso "Durante la vigencia de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales que se requieran dentro del presupuesto general del departamento, para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos para atender y superar la emergencia que se presenta."
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- Que con base en el mencionado Decreto "se faculta a los Gobernadores y Alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales".
- Que en el inciso tercero del mismo artículo señala: "Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto del presente artículo".

ptc... 1



- Que en el parágrafo primero del decreto #461 de marzo 22 del 2020, dispone que, estos recursos sólo pueden orientarse para atender los gastos en materia de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria de Estado de Emergencia, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el decreto #417 de 2020.
- Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Secretaría General solicitan efectuar traslados presupuestales por valor de \$4.000.000.000 para cada una de ellas.
- Que el CODFIS emitió aprobación a los traslados presupuestales aquí solicitados, por medio de las actas 008 y 009 en reuniones de los días 28 y 30 de marzo de 2020 respectivamente.
- Que para su cumplimiento se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión del Departamento de Caldas vigencia fiscal 2020.
- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Reorientar las rentas de destinación específica relacionadas en este artículo hacia las acciones necesarias para enfrentar los hechos excepcionales que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto #417 de 2020, según los siguientes conceptos y valores.

Transferencia para FONPET Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 8.000.000.000
Recursos del Balance 5% Contrato de Obra Pública	\$ 2.746.901.178

TOTAL A REORIENTAR	\$ 10.746.901.178
---------------------------	--------------------------

Adecuar el presupuesto de ingresos y gastos en función de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO. Contracredítese el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, de la vigencia fiscal de 2020.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	CONCEPTO	
					TOTAL GASTOS	10.746.901.178
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000

Mtceur.



GOBIERNO DE
CALDAS

COPIA CONTROLADA
DECRETO DE MODIFICACION **SIG**
#C091

30 MAR. 2020

Código: FO-GF-04-005

Versión: 07

Fecha Modificación:
11/02/2020

					TRANSFERENCIAS	8.000.000.000
0-0002	1105	2-10301010131	20103001	9999	Para garantía pens % ImReg	2.050.000.000
0-0300	1105	2-10301010133	20103001	9999	Para garantía pens % ICLD	5.950.000.000
					GASTOS DE INVERSION	2.746.901.178
					SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.746.901.178
				63	16	CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES ,PAZ Y CONVIVENCIA
						2.746.901.178
2-0010	9999	2-302010198	41663184	160094	CONV SEGURIDAD CALDAS	2.746.901.178

TOTAL, CONTRACRÉDITO: **\$ 10.746.901.178**

ARTICULO TERCERO. Acredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, de la vigencia fiscal de 2020.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	CONCEPTO	
					GASTOS DE INVERSION	10.746.901.178
					SECTOR SALUD	4.000.000.000
			13		GESTIÓN YATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	4.000.000.000
0-0300	9999	2-302010101	1041341	160043	PREST SS SALUD Y ASEG	4.000.000.000
					SECTOR GESTION DE RIESGOS RECURSOS PROPIOS	6.746.901.178
			62		FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	6.746.901.178
2-0010	9999	2-3050298	31562262	160077	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	2.746.901.178
0-0002	9999	2-3050298	31562262	160077	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	2.050.000.000
0-0300	9999	2-3050298	31562262	160077	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	1.950.000.000

TOTAL CRÉDITO: **\$ 10.746.901.178**

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2020

MtcevD.

 GOBIERNO DE CALDAS	DECRETO DE MODIFICACION	COPIA CONTROLADA	
			
		Código: FO-GF-04-005 Versión: 07 Fecha Modificación: 11/02/2020	

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
					ADICION INGRESOS	4.000.000.000
					INGRESOS CORRIENTES	4.000.000.000
0-0300	1105	1-102020103	11020201	9999	Del Nivel Deptal	4.000.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	CONCEPTO	
					GASTOS DE INVERSION	8.000.000.000
					SECTOR SALUD	4.000.000.000
			13		GESTIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	4.000.000.000
0-0300	9999	2-302010101	1041341	160043	PREST SS SALUD Y ASEG	4.000.000.000

ARTÍCULO SEXTO. Que según el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA, la Administración Central y la Dirección Territorial de Salud de Caldas, inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.

ARTICULO SEPTIMO. La contratación que se efectúe en desarrollo del presente Decreto se regirá en estricto cumplimiento de las directrices estipuladas en la Circular Conjunta 014 de junio de 2011 expedida por la Contraloría General de la Nación, Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y en la Circular 06 de 2020 de la Contraloría General de la Nación.



GOBIERNO DE
CALDAS

#C091
COPIA CONTROLADA
DECRETO DE MODIFICACIONES SIG
Sistema Integrado de Gestión

30 MAR. 2020

Código: FO-GF-04-005

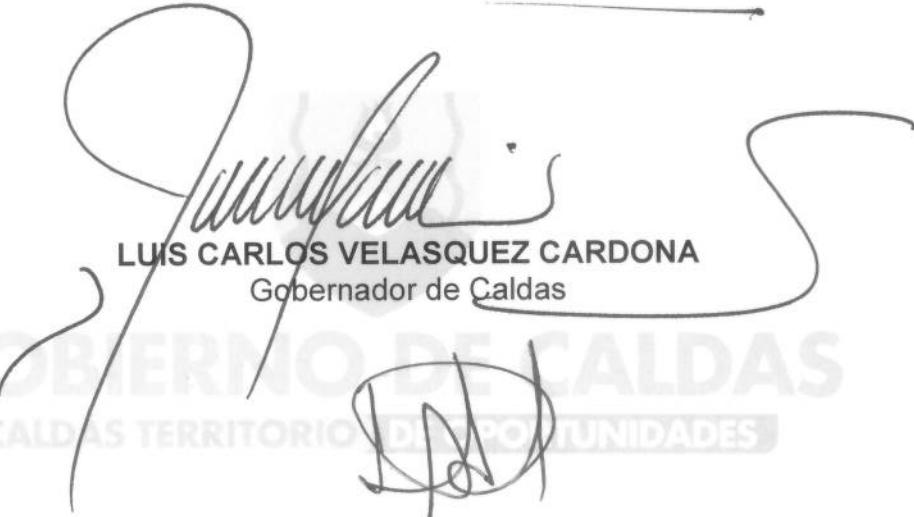
Versión: 07

Fecha Modificación:
11/02/2020

ARTICULO OCTAVO. Las Oficinas de Control Interno deberán efectuar el estricto control de la ejecución de los recursos destinados a la Urgencia Manifiesta.

ARTICULO NOVENO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas


LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Secretario de Hacienda

Mtosses cltr.

VoBo: LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO Secretaria Jurídica
VoBo: SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS Jefe Unidad de Presupuesto
Elaboró: JOSE DANilo OSORIO B. Profesional Especializado

#C091



COPIA CONTROLADA
DECRETO DE MODIFICACIONES SIG

Código: FO-GF-04-005
Versión: 07
Fecha Modificación:
11/02/2020

LA JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que, en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2020 existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente Contracrédito:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA DE FINANCIACION	CONCEPTO	
					TOTAL GASTOS	10.746.901.178
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.000.000.000
					TRANSFERENCIAS	8.000.000.000
0-0002	1105	2-10301010131	20103001	9999	Para garantía pens % ImReg	2.050.000.000
0-0300	1105	2-10301010133	20103001	9999	Para garantía pens % ICLD	5.950.000.000
					GASTOS DE INVERSION	2.746.901.178
					SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.746.901.178
				63	CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES ,PAZ Y CONVIVENCIA	2.746.901.178
2-0010	9999	2-302010198	41663184	160094	CONV SEGURIDAD CALDAS	2.746.901.178

TOTAL, CONTRACRÉDITO: \$ 10.746.901.178


SANDRA MARCELA OSORIO CASTELLANOS
 Jefe Unidad de Presupuesto

